



166

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 20 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 111001310300320190067600

Analizadas en su totalidad las facturas allegadas como báculo de la acción y reuniendo ellas las exigencias legales si se tiene en cuenta que prestan mérito ejecutivo, el Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 430 del Código General del Proceso, dispone librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA de MAYOR CUANTÍA** a favor de **UROBOSQUE S.A.**, en contra de **COOMEVA EPS S.A.**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/cte.**, **(\$178.663.605,00)** por concepto capital contenido en todas y cada una de las facturas allegadas como base de la ejecución, las que se relacionan en el cuadro descrito en el hecho 4° de la demanda.
2. Por lo intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de exigibilidad de cada factura y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada conforme lo dispone el artículo 291, 293 y/o 301 de la compilación precitada, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, e indíquesele que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

OFICIAR a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN** -, para lo de su competencia (artículo 630 del Estatuto Tributario).

RECONOCER personería jurídica al abogado **CHRISTIAN ANDRÉS PEÑA TOBÓN**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (3).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 133 hoy 
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

21 MAY 2021